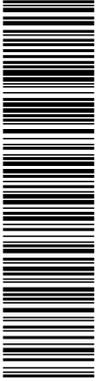


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO CEPSA-BOMBEROS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FHXT-KG448-YGXUI Fecha de emisión: 14 de febrero de 2020 a las 14:15:38 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/02/2020 10:07



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

11.- Convenio de colaboración con CEPSA Refinería La Rábida y CEPSA Química Palos.

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana, relativa a la aprobación de un convenio de colaboración con CEPSA Refinería La Rábida y CEPSA Química Palos, con la finalidad de que aquellas contribuyan a la formación del personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y a la adquisición del material para posibles intervenciones, aportando ambas entidades, conjuntamente, la cantidad de 75.000 € anuales (30.000 para formación y 45.000 para adquisición de material) y con una duración de 4 años.

Visto el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 21 de noviembre de 2019, en el que se concluye:

"..."

Sin perjuicio de lo que pueda informar la Intervención e Fondos sobre el tratamiento presupuestario y contable de las cantidades que, con carácter finalista, se articulan como aportación privada de CEPSA al Ayuntamiento, esta Secretaría General manifiesta no tener nada que objetar al contenido del convenio sometido a informe."

Visto igualmente el informe del Interventor, Sr. Valera Díaz, de fecha 17 de diciembre de 2019, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

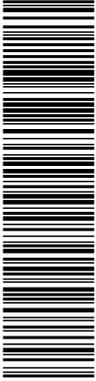
"..."

Se acompaña Memoria justificativa del Convenio suscrita por el Sargento Jefe en Funciones del S.E.I.S. por Decreto 17/01/2017, D. Francisco Javier Álvarez Bayo, de fecha 19 de noviembre de 2019, que debe ser ampliada para justificar el importe económico del convenio.

Así mismo, debe informarse por el Departamento de Personal si las entidades que convenían con el Ayuntamiento de Huelva deben hacerse cargo de las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social."

Visto también el informe del Jefe de Servicio de Personal, RR.HH. y PRL, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 20 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO CEPSA-BOMBEROS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FHXT-KG448-YGXUI Fecha de emisión: 14 de febrero de 2020 a las 14:15:38 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/02/2020 10:07



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

"En atención a su escrito de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a que se informe por parte de este Departamento si las entidades que convenían con el Ayuntamiento de Huelva deben hacerse cargo de las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social, a solicitud del Viceinterventor Municipal, se procedió a plantear la cuestión a la Tesorería General de la Seguridad Social en Huelva, siendo atendida por la Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Doña Cándida Vázquez Canca, indicando lo que sigue,

"Buenos días, las instrucciones que tenemos sobre este artículo son las que a continuación os anexo.

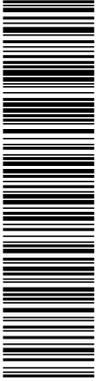
Consideramos que en el Convenio debe venir establecido el régimen de retribución o compensación de los trabajadores que van a realizar las prácticas.

El Real Decreto 17/2019, de 25 de enero, introduce, con efectos desde el 1 de marzo de 2019, un nuevo artículo 70.bis en el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, en el que se establece que "las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de las mismas, así como los órganos constitucionales del Estado, serán responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar por las remuneraciones, compensaciones, indemnizaciones u otros conceptos retributivos de similar naturaleza que abonen directamente con cargo a su propio presupuesto a los empleados públicos que solo dependan de ellos funcionalmente y que estén previstos en la normativa que les sea de aplicación.

A tal fin, deberán ingresar tanto las aportaciones a su cargo como las de los empleados públicos a su servicio correspondientes a la cotización a la Seguridad Social, así como por conceptos de recaudación conjunta, en los mismos términos que las entidades de las que dicho personal dependa orgánicamente, a los únicos efectos de complementar la cotización a cargo de estas, sin que proceda aplicar la normativa establecida para cotizar en la situación de pluriempleo."

Las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de las mismas, así como los órganos constitucionales del Estado, que abonen remuneraciones, compensaciones, indemnizaciones u otros conceptos retributivos de similar naturaleza, directamente con cargo a su propio presupuesto, a los empleados públicos que solo dependan de ellos funcionalmente, deberán dar de alta, a partir del próximo 1 de marzo de 2019, a dichos empleados públicos en códigos de cuenta de cotización con TIPO RELACION LABORAL idéntico a

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. CONVENIO CEPSA-BOMBEROS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FHXT-KG448-YGXUI Fecha de emisión: 14 de febrero de 2020 a las 14:15:38 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/02/2020 10:07



Ref.: PCD

aquél del organismo del que dichos empleados públicos dependen orgánicamente y en el que ya deben figurar de alta.

El alta se identificará a través del valor Q –PERCEPTOR DE RETRIBUCIONES POR ENTIDAD DISTINTA AL ALTA, del campo TIPO INACTIVIDAD. Este valor, que solo se admitirá en CCC con TRL 900, 901, 902, 910, 911, 912, 913, 920, 934, 935, 937 ó 953, no se podrá incorporar como una variación de datos y únicamente se admitirá si el trabajador ya figura de alta en otro CCC distinto a aquél en el que se anota dicho valor Q.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el convenio de colaboración con CEPSA Refinería La Rábida y CEPSA Química Palos, para sufragar la formación del personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y la adquisición del material para posibles intervenciones, cuya copia queda debidamente diligenciada por la Secretaría General, debiendo aportar ambas entidades, conjuntamente, la cantidad de 75.000 € anuales (30.000 para formación y 45.000 para adquisición de material) y con una duración de 4 años.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expedido en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).